REPUBLICA DE COLOMBIA

ALCALDÍA DE PUERTO SALGAR
DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA

RESOLUCION NÚMERO 480
(22 de mayo de 2024)

"Por la cual se justifica la suscripción de un CONVENIO DE ASOCIACIÓN mediante la modalidad de contratación directa"

LA SECRETARIA ECONOMICA Y DE DESARROLLO SOCIAL MUNICIPAL DE PUERTO SALGAR – CUNDINAMARCA

En ejercicio de sus facultades legales, en especial de las conferidas por la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007 y el Decreto 1082 de 2015 y Constitución Nacional;

CONSIDERANDO

Desde la perspectiva jurídica de la contratación pública es importante también tener en cuenta que el artículo 96 de la Ley 489 de 1998, dispone que: *"Las entidades estatales, cualquiera sea su naturaleza y orden administrativo podrán,con la observancia de los principios señalados en el artículo 209 de la Constitución,asociarse con personas jurídicas particulares, mediante la celebración de convenios de asociación o la creación de personas jurídicas, para el desarrollo conjunto de actividades en relación con los cometidos y funciones que les asigna a estas la ley. Los convenios de asociación a que se refiere el presente artículo secelebrarán de conformidad con lo dispuesto en el artículo 355 de la ConstituciónPolítica, en ellos se determinará con precisión su objeto, término, obligaciones delas partes, aportes, coordinación y todos aquellos aspectos que se consideren pertinentes".* (Subrayado propio)

Por su parte el artículo 5 del Decreto Nacional 092 de 2017 señala respecto de laAsociación con entidades privadas sin ánimo de lucro para cumplir actividades propias de las Entidades Estatales que: *"Los convenios de asociación que celebren entidades privadas sin ánimo de lucro de reconocida idoneidad y Entidades Estatales para el lo conjunto de actividades relacionadas con los cometidos y funciones que a estas les asigna la Ley a los que hace referencia elartículo 96 de la Ley 489 de 1998, no estarán sujetos a competencia cuando laentidad sin ánimo de lucro comprometa recursos en dinero para la ejecución deesas actividades en una proporción no inferior al 30% del valor total del convenio. Los recursos que compromete la entidad sin ánimo de lucro pueden ser propios o de cooperación internacional.*

Si hay más de una entidad privada sin ánimo de lucro que ofrezca su compromiso de recursos en dinero para el desarrollo conjunto de actividades relacionadas con los cometidos y funciones asignadas por la Ley a una Entidad Estatal debe seleccionar de forma objetiva a tal entidad y justificar los criterios para la selección. (Subrayado propio)
Estos convenios de asociación son distintos a los contratos que hace referencia elartículo 2 están regidos por el artículo 96 de la Ley 489 de 1998 y los artículos 5, 6, 7 y 8 del presente decreto". (Subrayado propio).

Que el artículo 355 de la Constitución Política estableció:

"ARTICULO 355. Ninguna de las ramas u órganos del poder público podrá decretar auxilios o donaciones en favor de personas naturales o jurídicas de derecho privado.
Concordancias El Gobierno, en los niveles nacional, departamental, distrital y municipal podrá, conrecursos de los respectivos presupuestos, celebrar contratos con entidades privadassin ánimo de lucro y de reconocida idoneidad con

el fin de impulsar programas yactividades de interés público acordes con el Plan Nacional y los planes seccionales de Desarrollo. El Gobierno Nacional reglamentará la materia".

Que el Decreto 092 de 2017 establece:

"ARTÍCULO 1o. OBJETO. El objeto del presente decreto es reglamentar la formacomo el Gobierno nacional, departamental, distrital y municipal contrata con entidades privadas sin ánimo de lucro y de reconocida idoneidad, para impulsarprogramas y actividades de interés público de acuerdo con el Plan Nacional o losplanes seccionales de Desarrollo, en los términos del artículo 355 de la ConstituciónPolítica".

De conformidad con el inciso 2 del artículo 5 del Decreto 092 de 2016, "*Si hay másde una entidad privada sin ánimo de lucro que ofrezca su compromiso de recursosen dinero para el desarrollo conjunto de actividades relacionadas con los cometidos y funciones asignadas por ley a una Entidad Estatal, en una proporción no inferior al 30% del valor total del convenio, la Entidad Estatal debe seleccionarde forma objetiva a tal entidad y justificar los criterios para tal selección*'.

Que, dentro de las funciones asignadas por la ley a los municipios, se establecen entre otras: promover la participación comunitaria y el mejoramiento social y cultural de sus habitantes, y solucionar las necesidades insatisfechas de (...) educación, (...) recreación y deporte, con especial énfasis en la niñez. Adicionalmente, y como política pública, el Estado debe garantizar la protecciónintegral de los niños, las niñas y los adolescentes 2, y orientar la acción y sus recursoshacia el logro de condiciones sociales, económicas, políticas, culturales y ambientales que hagan posible el desarrollo de las capacidades y las oportunidades de los niños, niñas y adolescentes como sujetos en ejercicio responsable de sus derechos'.

Que el Programa cumple a cabalidad con los cometidos y funciones señaladas anteriormente, pues procura el mejoramiento de la calidad de vida, especialmente a la población juvenil del Municipio.

Que La Asociación es una entidad sin ánimo de lucro de reconocida idoneidad. Que para cumplir con las necesidades de la población del municipio se haceindispensable que la Alcaldía y La Asociación Jóvenes Emprendedores unan esfuerzos técnicos, de personal y logísticos para desarrollar el presente convenio.

Que La Asociación tiene reconocida idoneidad para desarrollar las actividades que constituyen el objeto de El Convenio y cuenta con la experiencia, el conocimiento y la capacidad requerida para ello.

El Municipio no tiene conocimiento de otra entidad sin ánimo de lucro dereconocida idoneidad capaz de desarrollar las actividades objeto de El Convenio.

Para la celebración de El Convenio se han tenido en consideración la normativa aplicable a El Municipio en materia de contratación estatal y depresupuesto por parte de El Municipio en la escogencia de La Fundación y, por Las Partes, en lasuscripción de El Convenio

REPUBLICA DE COLOMBIA

ALCALDÍA DE PUERTO SALGAR
DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA

RESOLUCION NÚMERO 480
(22 de mayo de 2024)

Que, revisados los documentos jurídicos presentados y el aporte no monetario para la realización del proyecto y en razón a que el conveniente ASOCIACIÓN JOVENES EMPRENDEDORES representado legalmente por YEISULLY TAPIAS ARCILA, mayor de edad identificado con C.C. No. 1.054.547.193, tiene experiencia en la ejecución tanto de este proyecto como en trabajo en general con jóvenes, niños y adolescentes.

RESUELVE

PRIMERO: Invocar como causal de contratación directa, la contenida en el Artículo 2.2.1.2.1.4.1. del decreto 1082 de 2015 y el artículo 5 del Decreto 092 del 2017, que señala respecto de la Asociación con entidades privadas sin ánimo de lucro para cumplir actividades propias de las Entidades Estatales que: "*Los convenios de asociación que celebren entidades privadas sin ánimo de lucro de reconocida idoneidad y Entidades Estatales para el desarrollo conjunto de actividades relacionadas con los cometidos y funciones que a estas les asigna la Ley a los que hace referencia el artículo 96 de la Ley 489 de 1998, no estarán sujetos a competencia cuando la entidad sin ánimo de lucro comprometa recursos en dinero para la ejecución de esas actividades en una proporción no inferior al 30% del valor total del convenio. Los recursos que compromete la entidad sin ánimo de lucro pueden ser propios o de cooperación internacional*".

SEGUNDO: Ordenar la celebración del Convenio entre el Municipio de PUERTO SALGAR, CUNDINAMARCA y la ASOCIACIÓN JOVENES EMPRENDEDORES para "AUNAR ESFUERZOS PARA FORTALECER LA CULTURA, INCIDENCIA Y LIDERAZGO DE LAS JUVENTUDES RURALES DE PUERTO SALGAR" mediante la modalidad de contratación directa.

TERCERO: El valor del presente convenio es la suma de CIENTO VEINTE MILLONES CIENTO CINCUENTA Y CINCO MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA PESOS (120.155.850), representado en aporte del municipio por valor de VEINTE MILLONES DE PESOS ($20.000.000) y aporte de la ESAL por valor de CIEN MILLONES CIENTO CINCUENTA Y CINCO MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA PESOS (100.155.850).

establecidos en El Convenio, así:

APORTE MUNICIPIO:

Concepto	Cantidad	Costo Unitario	Costo Total
Recurso Humano			

Consultor metodológico Psicólogo con especialización en pedagogía comunitaria. Experiencia: presta servicios de consultoría a grupos organizados, asociaciones gubernamentales e independientes interesadas en el diseño, planificación, implementación, evaluación y sistematización de proyectos comunitarios en territorios rurales.	1	$ 3,500,000	$ 3,500,000
Escenógrafo (diseñador de espacios) Perfil: Diseñador de escenografías con capacidad de conceptualizar y materializar ambientes de actividades con juventudes. Cuenta con conocimientos técnicos de comprensión básica de carpintería, pintura y técnicas de construcción de escenarios.	1	$ 8,000,000	$ 8,000,000
Productor audiovisual Perfil: Trabaja como Diseñador Gráfico, Fotógrafo, Marketing Digital, Realizador y Productor Audiovisual. Experiencia: - Fotografía - Realizador audiovisual - Creador de contenidos/Empresas	1	$ 3,500,000	$ 3,500,000
Total de Recurso Humano			$ 15,000,000

Hospedaje para coordinador y auxiliar del Equipo de Comunicaciones

Concepto	N. Personas	Total de Noches	Valor Unitario	Valor Total
Hospedaje del equipo facilitador en el hotel Chicala	8	4	$ 100,000	$ 3,200,000
Hospedaje jóvenes participantes en el hotel Salgar Plaza	15	3	$ 40,000	$ 1,800,000
Total Alojamientos				$ 5,000,000
TOTAL				$ 20,000,000

APORTE ESAL:

ALCALDÍA DE PUERTO SALGAR
DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA

RESOLUCION NÚMERO 480
(22 de mayo de 2024)

PRESUPUESTO ENCUENTRO JÓVENES RURALES DE COLOMBIA

OBJETIVO GENERAL: Mejorar los conocimientos y modelos de incidencia de 80 representantes de la juventud rural colombiana a través de la devolución de resultados de la caracterización en juventud rural y la creación de estrategias territoriales con la participación y liderazgo de jóvenes rurales y aliados estratégicos en la conformación de una mesa nacional de jóvenes rurales en Colombia para 2024-2026.

ITEM	CONCEPTO	DESCRICIPCION	CANTIDAD	VALOR UNIDAD	VALOR TOTAL
1	Recurso Humano				
	Consultor Internacional	Coordinador metodológico que viene apoyando a ASOJE en la construcción de la caracterización.	1	$ 3.200.000	$ 3.200.000
	Facilitadores Metodológicos	Equipo que estará encargado de coordinar metodológicamente el encuentro, este equipo se ha estado reuniendo para planear cada actividad. Emprendimiento: Alejandra (Dorada) y Wilman (Choco) Identidad: Ingrid (Cauca) y Joaquín (Antioquia) Incidencia y Participación: Yeisully y Alejandra (Casanare) Educación y habilidades: Valentina	8	$ 1.000.000	$ 8.000.000

		(Manizales) y Lida (Puerto Salgar)			
	Equipo de logística	Lideres locales encargados de coordinar logísticamente el encuentro; como: seguros, hospedajes, transportes, alimentación, montajes de escenografías, grupos culturales, refrigerios, auditorios y demás,	7	$ 300.000	$ 2.100.000
	Total Recurso Humano			$1.300.000	$13.300.000
2	Transportes terrestres para los gestores de los nodos y facilitadores (ida y regreso).				
	Gestor Local departamento Cesar		2		$360.000
	Gestor Local departamento de Norte de Santander		2	$380.000	$760.000
	Gestor Local departamento Bolivar		1		$550.000
	Gestores Locales departamento Caldas		2		$200.000

	Gestores Locales departamento Cundinamarca		14	$80.000	$1.120.000
	Lider Local departamento de Casanare		2	$300.000	$600.000
	Lider Local departamento de Cordoba		1		$300.000
	Gestor Departamento del Meta		2		$700.000
	Gestores Locales departamento Guaviare		2		$512.000
	Gestores Locales departamento Cauca		8		$1.698.000
	Gestores Locales departamento Nariño		4		$1.430.000
	Gestores Locales departamento Santander		1		$290.000
	Gestores Locales departamento Sucre		8	$310.000	$2.480.000
	Gestores Locales departamento Antioquia		7	$193.800	$1.356.600
	Gestores Locales departamento Putumayo		6		$1.926.000
	Gestores Locales departamento Caquetá		5		$1.444.000
	Gestores Locales departamento Choco		2		$540.000
	Coordinador metodológico Jorge González (Manojo COSTARICA)		1	$180.000	$180.000
	Facilitador Michael Camacho Hernández		1	$180.000	$180.000
	Facilitadora Yeisully Tapias Arcila		1	$180.000	$180.000
	Total Transportes terrestres gestores y facilitadores Pesos Colombianos				$16.806.600
	Transporte terrestre facilitadores y representantes de los Jóvenes Rurales Puerto Salgar - Bogotá 07/04/2024				
	Región Caribe : Lucy Erazo La Alianza		1	$ 90.000	$ 90.000

	Región Caribe : Cristian Arce RNJR		1	$90.000	$90.000
	Región Caribe : Hayder Calderón - RNJR		1	$90.000	$90.000
	Región Caribe : Jhohana Tituisio-		1	$90.000	$90.000
	Región Pacifico: Wilman Arrieta- RNJR		1	$90.000	$90.000
	Región Pacifico: Diego Timbio- RNJR		1	$90.000	$90.000
	Región Pacifico: Ingrid Mateus- Juventudes Diversas por la Vida		1	$90.000	$90.000
	Región Pacifico: Maria del Mar- La Alianza		1	$90.000	$90.000
	Región Amazo orinoquia : Deiver Daza - RNJR		1	$90.000	$90.000
	Región Amazo orinoquia : Estefania Molano - RNJR		1	$90.000	$90.000
	Región Amazo orinoquia : Neyder Cucha - RNJR		1	$90.000	$90.000
	Región Amazo orinoquia : Pola - La Alianza		1	$90.000	$90.000
	Región Andina: Juaquin- JDV por la Vida		1	$180.000	$180.000
	Región Andina:Mateo ASOJE		1	$180.000	$180.000
	Región Andina:Mauricio - RNJR		1	$180.000	$180.000
	Región Andina: Wilmer Alexis Pacheco- La Alianza		1	$180.000	$180.000
	Cordinador de la Caracterización		1	$180.000	$180.000
	Total Transportes terrestres gestores y facilitadores				$1.980.000
3	Transporte Aéreo para los gestores de los nodos y facilitadores (ida y regreso).				
	Gestor Local departamento Bolívar		1		$547.000
	Gestores Locales departamento Cesar		2		$932.000

	Gestores Locales departamento Guaviare		2		$1.538.000
	Gestores Locales departamento Cauca		8		$3.743.700
	Gestor del Departamento de Córdoba		1		$650.000
	Gestores Locales departamento Nariño		4		$2.800.000
	Gestores Locales departamento Sucre		8	$547.000	$4.376.000
	Gestores Locales departamento Putumayo		6		$5.215.000
	Gestores Locales departamento Caquetá		5		$4.840.000
	Gestores Locales departamento Choco		2		$1.786.000
	Facilitador Jorge González (Procasur)		1	$1.560.000	$1.560.000
	Facilitador Michael Camacho Hernández		1	$1.644.000	$1.644.000
	Facilitadora Yeisully Tapias Arcila		1	$1.644.000	$1.644.000
	Total Transportes aéreos				$31.275.700
4	Transporte local				
	Grupos Culturales		4	$200.000	$800.000
	Total Transportes locales				$800.000
5	Logística para los Talleres				
	Papelería	Escarapelas, papel bond, marcadores, cinta, impresiones, entre otros	1	$1.000.000	$1.000.000
	Material didáctico	Material para el desarrollo de la feria de emprendimiento, mas el material que se usara para ambientar los	1	$7.000.000	$7.000.000

		espacios, los banners, mapas y reconocimientos para Jóvenes.			
	Auditorio	Auditorio para el evento, cuenta con tres salones y un espacio recreativo.	3	$3.500.000	$3.500.000
	Total Logística para los Talleres				$11.500.000
6	Hospedajes 24,25 y 26 de Mayo				
	Alojamiento por tres noches	El alojamiento incluye los desayunos	75	$181.314	$13.598.550
	Total Alojamientos				$13.598.550
	Alojamiento de facilitadores y delegados de Jóvenes Rurales en Bogotá 27 de Mayo				
	Alojamiento por dos noches		25	$160.000	$4.000.000
	Total Alojamientos Bogotá				$4.000.000
7	Alimentación 24, 25 Y 26 de Mayo				
	Almuerzos y cenas		600	$19.000	$11.400.000
	Refrigerios		500	$7.000	$3.500.000
	Total Alimentación			$26.000	$14.900.000
8	Alimentación evento en Bogotá 27 de Mayo				
	Almuerzos		50	$25.000	$1.250.000,000
	Refrigerios		100	$7.000	$700.000,000
	Cenas		50	$25.000	$1.250.000,0000
	Total Alimentación Bogotá				$3.200.000,000
9	Comunicaciones				

	Publicidad en redes sociales	Se pagará tiempos en las plataformas digitales para publicar el evento y sus resultados y así visibilizar el proceso.			$200.000
	Equipo de comunicaciones: (Equipos, Cámara Canon R6 Lentes 16mm \| 35mm \|85mm , Estabilizador, Dron, Micrófonos, Luz de apoyo, Calidad 4k \|Cine, Colorizacion, Duración de video resumen 5 minutos, Tráiler del video principal 1min / Reel	Lideres locales (Comunicadores sociales, estudiantes de diseño y fotografia que pertenecen a los procesos locales de la RNJR, ASOJE, La Alianza) que estarán sistematizando de manera audiovisual el encuentro y se encargarán de publicaciones, video final, publicidad en medios locales.			$6.000.000
	Total, Comunicaciones				$6.200.000
	Área administrativa				
	Equipo Administrativo	Profesionales jóvenes encargados del manejo de recursos del encuentro.			$2.000.000
	Total, administrativo				$2.000.000
	Seguros		85	$7.000	$595.000
	TOTAL, PESOS COLOMBIANOS				$120.155.850

PARÁGRAFO: Los aportes de El Municipio no constituyen de manera alguna contraprestación directa o indirecta a favor de la ESAL, ni auxilio o donación.

CUARTO: Ordenar la publicación del presente acto administrativo en el Sistema Electrónico de la Contratación Pública (SECOP II), teniendo en cuenta los parámetros establecidos en el artículo 2.2.1.1.1.7.1 del Decreto 1082 de 2015 en tal sentido.

QUINTO: Forman parte integrante del presente acto administrativo, los estudios previos referidos en el Artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015, los documentos presentados por la ASOCIACIÓN JOVENES EMPRENDEDORES y los demás de la etapa precontractual.

SEXTO: El presente acto administrativo rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en el Municipio de Puerto Salgar a los veintidós (22) días del mes de mayo de dos mil veinticuatro (2024).

RUBUELA PUERTA MELO
SECRETARPIA DE DESARROLLO ECONÓMICO Y SOCIAL
PUERTO SALGAR, CUNDINAMARCA

Elaboró: Lida Amparo Parra Garzón- Líder del programa de juventudes